

Proyecto de Ley del Sistema de Identidad Personal y Domicilio: una norma jurídica necesaria y actualizada



Con la presencia del Presidente, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, fue aprobada, en sesión ordinaria del Parlamento Nacional, el Proyecto de Ley del Sistema de Identidad Personal y Domicilio, que permitirá disponer de una norma que responderá a las exigencias de la sociedad cubana contemporánea.

Demetrio Villaurrutia / Héctor Martínez, 30 de Julio de 2026

Como continuidad del intenso programa legislativo que desarrolla la Asamblea Nacional del Poder Popular, durante la actual Legislatura, los diputados cubanos aprobaron el Proyecto de Ley del Sistema de Identidad Personal y Domicilio, durante el desarrollo de la jornada matutina correspondiente al último día de trabajo del Séptimo Período Ordinario de sesiones del órgano parlamentario al que asistió, en el Palacio de Convenciones, el Presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez.

La nueva norma jurídica es considerada de significativo impacto, al respaldar un amplio número de aspectos -, algunos de ellos nuevos-, y otros que no contaban con sustento legal, aproximadamente más del 95 por ciento de su contenido, afirmó el Primer Coronel, Mario Méndez Mayedo, Jefe de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería, al presentar el proyecto de ley.

Entre los aspectos que afianzan la fundamentación del proyecto de ley están el completamiento de los postulados constitucionales relativos al sistema de identidad y domicilio que defiende el derecho de las personas para que se les respete su identidad personal, que el domicilio es inviolable y el cambio de domicilio sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

La norma quedó estructurada en varios capítulos, secciones y disposiciones transitorias y finales, y una vez refrendada por los diputados, entrará en vigor 120 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

El Jefe de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería, puntualizó que se establece la identidad de las personas en un marco de seguridad jurídica, para garantizar la protección de sus derechos.

El contenido del proyecto de ley concibe además establecer el proceso de identificación de los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes.

La norma aprobada identifica la autoridad de Identidad Personal y Domicilio y sus atribuciones, al regular la definición de domicilio, y la obligatoriedad de toda persona de poseer un domicilio como referencia, y la limitación de tener solo uno.

Según consta en la letra del proyecto de ley, el domicilio constituye la sede principal de una persona natural, el centro de sus relaciones jurídicas, y el lugar donde habitualmente reside o con la intención de establecerse donde pueda ser localizada, y a falta de estos, se considera como domicilio el lugar donde se encuentre.

Otros contenidos apuntan hacia la definición de los documentos de identidad de los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes, el establecimiento del Registro de Identidad Personal y Domicilio, y la regulación de las infracciones y sanciones administrativas.

A los efectos de esta norma, se considera como Identidad Personal a la integración armónica de la información registral del nacimiento de los ciudadanos cubanos y de la inscripción del otorgamiento de una clasificación migratoria de extranjero residente, con la información biométrica que los individualiza de forma única e irrepetible y se expresa de forma física y digital.

Mientras, los datos de identidad personal, relativos al nacimiento de los ciudadanos cubanos, resultan los establecidos en la Ley del Registro Civil, y se inscriben, modifican o subsanan por el Registro Civil.

En el caso de los datos de identidad personal relativos a los extranjeros residentes, se inscriben, modifican o subsanan en el Registro de Extranjeros y Migratorio.

Como parte del sistema de trabajo de los parlamentarios, el proyecto de Ley del Sistema de Identidad Personal y Domicilio fue sometido a consulta de los diputados y también de expertos.

Ley del Sistema de Identidad Personal y Domicilio: una norma moderna

Al presentar el dictamen del Proyecto de Ley del Sistema de Identidad Personal y Domicilio, el jefe de la Dirección Política del Ministerio del Interior y vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional y Orden Interior del parlamento, general de brigada, Oscar Alejandro Callejas Valcarce, consideró que la norma propone un nuevo Sistema de Identidad Personal e incorpora el domicilio como objeto de regulación, de acuerdo con lo previsto en las definiciones sobre el tema de los registros públicos.

Significó que, entre sus contenidos, la propuesta prevé la entrega del carnet de identidad a todos los ciudadanos cubanos, donde quiera que se encuentren, en lugar de hacerlo solo para los residentes en el territorio nacional, como se viene realizando hasta la actualidad.

El proyecto de Ley, expresó, responde a los procesos de transformación digital y a la necesidad de contar con un sistema de identificación único, seguro e interoperable, que facilite tanto los trámites ciudadanos como el control estatal. Abarca a micro, pequeñas y medianas empresas, trabajadores por cuenta propia, cooperativas y otros actores económicos no estatales, lo que refleja la realidad socioeconómica actual.

Como aspecto relevante, estimó Callejas Valcarce, se define el Concepto de Identidad Personal; como la integración de datos registrales (nacimiento o clasificación migratoria) y datos biométricos (huellas, rostro, firma, voz, iris, etc.), lo que representa una definición amplia y técnica, ajustada a estándares internacionales, garantizando la identificación indubitada de las personas.

Del mismo modo, el documento refrenda que la falta de identidad digital no restringe el ejercicio de otros derechos constitucionales y se atempera a los principios de soberanía tecnológica, protección de datos e interoperabilidad. Ello representa un avance significativo hacia la modernización del Estado y la simplificación de trámites, siempre que se implemente con garantías de seguridad y accesibilidad.

Con respecto al Carné de Identidad, instituye que este es el documento válido para todos los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes dentro y fuera del país.

El Proyecto de Ley se consultó con diferentes organismos e instituciones, como el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el de Justicia, así como las Comisiones de Defensa Nacional y Orden Interior y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos del Parlamento, y se comprobó que existe compatibilidad con las leyes vigentes y una adecuada correspondencia con el resto del sistema jurídico cubano.

Es una norma necesaria, actualizada y bien estructurada, afirmó el jefe de la Dirección Política del MININT, que responde a los mandatos constitucionales y a las exigencias de la sociedad cubana contemporánea.

Una vez aprobada y reglamentada, concluyó Callejas Valcarce, la ley fortalecerá la seguridad jurídica, modernizará la administración pública y garantizará el ejercicio pleno del derecho a la identidad personal y al domicilio, en correspondencia con los principios del Estado socialista de derecho cubano.

Presidencia y Gobierno de la República de Cuba

2026 © Palacio de La Revolución